

Fecha: 1 de octubre del 2018

Tema: **AVISO DE LA NORMA DE LA CIUDAD DE DOWNEY CONTRA LA DISCRIMINACIÓN**

De: **Gilbert A. Livas, Gerente Municipal**



La ciudad de Downey no discrimina por motivo de discapacidad física o mental, raza, color, origen nacional o ascendencia, género, orientación sexual, fe, condición de ciudadano, condición de militar o veterano, sexo o embarazo, edad, enfermedad, información genética o percepción o asociación con estas o cualquier otra categoría protegida por la ley.

La Ciudad declara su cumplimiento con el Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles, de este modo:

“Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar en, ni se le negará los beneficios de, ni será objeto de discriminación debido a su raza, color u origen nacional en ningún programa o actividad que reciba ayuda financiera federal.” (42 U.S.C. 2000d)

La Ciudad declara su cumplimiento de acuerdo con los requisitos del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (Americans with Disabilities Act, “ADA”) y el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (“Artículo 504”). En particular, la ciudad de Downey no discrimina por motivo de discapacidad en la admisión, el acceso o las operaciones de sus programas, servicios o actividades. La Ciudad no discrimina por motivo de discapacidad en sus procedimientos de contratación o empleo. La Ciudad no excluye a las personas discapacitadas ni les niega una oportunidad equitativa de recibir beneficios o servicios de los programas.

Si necesita adaptaciones para tener acceso a la información o para participar en las asambleas públicas, los programas o los servicios, tenga a bien comunicarse con el Coordinador Municipal de ADA / Artículo 504 y Acceso Lingüístico:

Ciudad de Downey
Coordinador Municipal de ADA / Artículo 504 y Acceso Lingüístico
11111 Brookshire Avenue
Downey, CA 90241
ADACoordinator@downeyca.org
T: (562) 299-6619
F: (562) 923-6388

Servicio de retransmisión (relay) de California 711